teresado el compromiso de auxilios prescritos por el Decreto de primero de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante concurso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vicente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y cuatro, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia once de enero de mil novecientos sesenta y tres

DISPONGO:

Articulo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas a la ciudad de Santander (desglosadas las obras de toma y elevación de aguas del Pisueña), por su presupuesto de ciento diez millones setecientas quince mil ciento trece pesetas setenta y siete céntimos, de las que son a cargo del Estado ochenta y tres millones treinta y seis mil trascientas treinta y cinco pesetas treinta y cuatro céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos assenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 123/1963, de 17 de enero, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras de la zona regable del Guadaleacin-trozo décimo, segundo proyecto de terminación de las obras pendiente de ejecutar y proyecto de terminación y repración del trozo 14 de los Canales (modificado de precios). Granada

Por Ordenes ministeriales de tres de octubre y veintimieve de septiembre de mil novecientos sesenta y dos fueron aprobados definitivamente los proyectos de la zona regable del Guadalcacín—trozo décimo—, segundo proyecto de terminación de las obras pendientes de ejecutar (modificado de precios) y zona regable del Guadalcacín, proyecto de reparación y terminación del trozo decimocuarto de los Canales (modificado de precios), Granada, por su presupuesto total de veinticinco millones ciento cuarenta y cinco mil setecientas noventa y siete pesetas sesenta y un centimos.

Se ha inc el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministros en su reunión del dia once de enero de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de la zona regable del Guadalcacin — trozo décimo—, segundo proyecto de terminación de las obras pendientes de ejecutar (modificado de precios) y zona regable del Guadalcacin, proyecto de reparación y terminación del trozo decimocuarto de los Canales (modificado de precios). Granada, por concierto directo, por su presupuesto de veintícinco millones ciento cuarenta y cinco mil setecientas noventa y siete pesetas sesenta y un centimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecislete de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ DECRETO 124/1963, de 17 ae enero, por el que se autoriza la ejecución por concierto directo de las obras de las partes segunda y tercera de los riegos de la zona derecha del Ter, canal principal y acequias derivadas, tramo primero y segundo (Gerona).

Por Orden ministerial de dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fue aprobado definitivamente el proyecto de riego de la zona derecha del bajo Ter (Gerona), en el que se comprenden las partes segunda y tercera, canal principal y accompada derivadas, tramos primero y segundo, con presupuesto de ejecución por contrata de ochenta millones quinientas ocho mil cuatrocientas treinta y dos pesetas dieciocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley, de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministros de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de enero de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de las partes segunda y tercera de los riegos de la zona derecha del Ter, canal principal y acequias derivadas, tramos primero y segundo (Gerona), por concierto directo, por su presupuesto de ochenta millones quinientas ocho mil cuatrocientas treinta y dos pesetas dieciocho centimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrografica del Pirinco Oriental.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a discisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.

JORGE VICON SUERODIAZ

DECRETO 125/1963, de 17 de enero, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras de terminación del camino de servicio del canal de la Violada, Plan coordinado de obras de la zona del tramo primero del canal de Moneyros (Huesca).

Por Orden ministerial de dos de junio de mil novecientos sesenta y dos, fue aprobado definitivamente el proyecto de terminación de camino de servicio del canal de la Violada, plan coordinado de obras de la zona del tramo primero del canal de Monegros (Huesca), por su presupuesto de ejecución por contrata de ocho millones cuatro mil doscientas sesenta pesetas veintiséis céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, asi como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de enero de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Articulo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de terminación del camino de servicio del canal de la Violada, plan coordinado de obras de la zona del tramo primero del canal de Monegoco (Huesca), por concierto directo, por su presupuesto de ocho millones cuatro mil doscientas sesenta pesetas veintiseis céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrografica del Ebro.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ